

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba  
Alcaldía**

Núm. 3.884/2010

Con fecha 9 de abril de 2010, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, el acuerdo 417/10, del tenor literal siguiente:

"D.ª Salud Gordillo Porcuna, titular accidental de Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de abril de dos mil diez, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 417/10.- ALCALDÍA.- Moción del Sr. Alcalde por la que se da cuenta a la Junta De Gobierno Local del acuerdo de Nombramiento de D. Ignacio Ruiz Soldado como Director Gerente de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO).

Previa declaración de Urgencia, y de conformidad con la propuesta del Excmo. Sr. Alcalde a la vista de la propuesta del Consejo de Administración de SADECO y el informe emitido por el Departamento de Personal, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

" Primero.- Nombrar a D. Ignacio Ruiz Soldado como Director Gerente de la Empresa de Saneamientos de Córdoba, S.A., con efectos de 12 de abril de 2010.-

Segundo.- Dar traslado de este nombramiento a la Tenencia de Alcaldía de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, al ser el órgano competente para la declaración de situaciones administrativas de los funcionarios municipales, competencia que le ha sido delegada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local, nú-

mero 1476/09.

Asimismo habrá de tenerse en cuenta que conforme a lo previsto en el Estatuto de Adscripción del Personal del Excmo. Ayuntamiento a la Gerencia Municipal de Urbanismo y con el Decreto nº 5459 de 23 de mayo de 2006, por el que el Sr. D. Ignacio Ruíz Soldado fue adscrito a dicho organismo, en el supuesto de que se produjera en un futuro, el cese como Director-Gerente de este Funcionario, volvería automáticamente a su destino en la Gerencia Municipal de Urbanismo".-

Tercero.- Antes de la toma de posesión deberá efectuar las correspondientes declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad que le proporcione ingresos, así como declaración sobre bienes patrimoniales y participación en sociedades en los modelos que darán en la Secretaría General del Pleno, debiendo inscribirse en el Registro de Intereses, con los efectos establecidos en la Disposición Adicional 15.ª y art. 75.7 de la LBRL.-

Cuarto.- Dése traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Pleno, Intervención y Personal del Ayuntamiento. Notifíquese por la Alcaldía al interesado acompañando los modelos de declaración a cumplimentar y publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y página Web del Ayuntamiento para general conocimiento.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-presidente. Firmado en Córdoba, a trece de abril de dos mil diez. V.º B.º Cúmplase. El Alcalde-Presidente,".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba, a 15 de abril de 2010.- El Alcalde, Andrés Ocaña Rabadán.